

PROPUESTA DE TRABAJO 2025-2028 PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

En Zapopan, Jalisco a 12 de mayo de 2025.

CC. MAGISTRADOS DEL PLENO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
P r e s e n t e s

Para la atención de:
Comité de Participación Social (CPS)
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
P r e s e n t e

De mi mayor consideración,

A continuación someto a ustedes los elementos principales de la Propuesta de Trabajo que, en caso de ser designado la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, desarrollaría a partir de las facultades y competencias atribuidas a ese órgano administrativo. La propuesta contempla los elementos de Diagnóstico y Propuestas señalados en la Convocatoria y se desglosa en los siguientes términos:

DIAGNÓSTICO

México es un país COSO desde 2015 y el Estado de Jalisco se asume parte de esta condición institucional de alcance general. Por lo tanto, el primer y más relevante elemento de Diagnóstico que debe plantearse a la hora de definir un Plan de Trabajo y una estrategia es el hecho de que la labor y las funciones del Órgano Interno de Control no son un fin en si mismo, sino que deben entenderse esencialmente como contributivas e instrumentales a los objetivos y propósitos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Esto es así, fundamentalmente por la necesidad de reconocer que el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) se concibe como el medio principal para garantizar, en un grado razonable, el cumplimiento de los objetivos institucionales (Modelo COSO y Marco Integrado de Control Interno de México – MICI).

Consecuentemente, las orientaciones generales y las acciones a desarrollar por parte del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco deben ser una interpretación instrumental precisa y adecuada de los objetivos y líneas de acción de su función jurisdiccional, pero con una sólida perspectiva ciudadana, alejada de partidismos o favoritismos, y en estricto apego y cumplimiento a la normativa que le aplica, en tanto autoridad sujeta a las leyes orgánicas vigentes, a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco, entre otros ordenamientos.

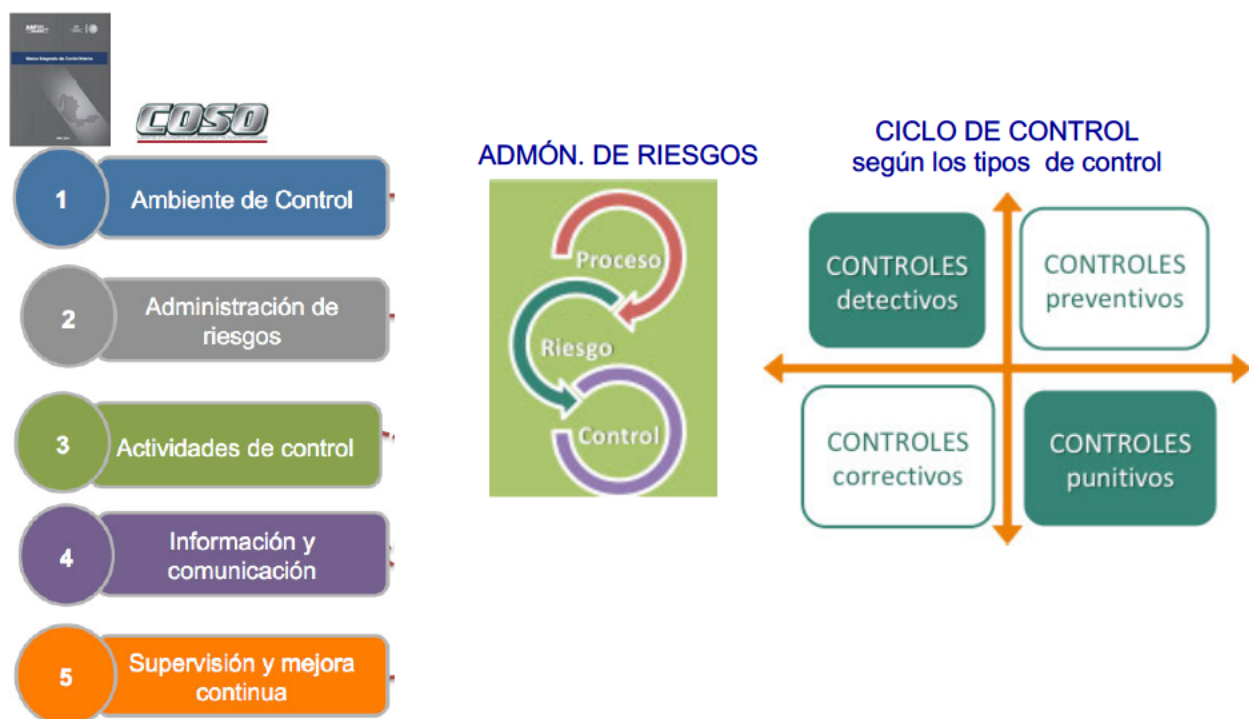
El segundo elemento de diagnóstico a considerar es el que pasa por la importancia de reconocer la inalterabilidad de la estructura funcional y procedimental del trabajo del Órgano Interno de Control, en términos de resultar indispensable que se mantengan claras y precisas las funciones del debido proceso de investigación de las faltas administrativas, según lo previsto en el artículo 53 de la citada ley de responsabilidades; al tiempo que se debe reiterar el carácter fundamentalmente preventivo de su labor según lo establece el artículo 80 del Reglamento Interior del propio Tribunal, todo ello mediante programas anuales de auditoría y acciones de supervisión de los servidores públicos.

En este contexto de apego al marco normativo vigente y de estricta funcionalidad del trabajo a cargo del Órgano Interno de Control, resulta igualmente pertinente señalar que, en el momento actual, la mayoría de los Sistemas de Control institucionales se ven fuertemente afectados por el carácter reactivo y ex post facto de sus actuaciones, tendiendo además a prestar mayor atención a las acciones punitivas, con pocos efectos preventivos y correctivos de las faltas. Esto involucra fundamental, aunque no únicamente, situaciones en las que los Órganos Internos de Control llevan a cabo acciones después de que han ocurrido hechos o situaciones potencialmente fuera de la legalidad y en las que, sobre todo, los efectos tienden a centrarse en corregir - con sentido punitivo- el caso o las instancias involucradas.

De acuerdo con las tendencias nacionales e internacionales más relevantes, el Control Interno ha de concebirse como un conjunto de estrategias institucionales basadas en una lógica cíclica que debe dar mayor peso a los mecanismos detectivos, una mayor funcionalidad a las acciones preventivas y correctivas, y un peso específico pero no central a los procedimientos punitivos. De acuerdo a diversas métricas internacionales, las proporciones adecuadas en el uso de los diferentes tipos de instrumentos y acciones tendrían que ser así: 25% de mecanismos detectivos, 30% acciones preventivas, 30% de acciones correctivas y hasta un 15% de acciones punitivas.

Para que esto pueda aplicarse, es menester reconocer también que otra de las fuertes limitaciones que enfrentan actualmente los Sistemas de Control institucionales se refiere a los bajos niveles de utilización de la Administración de Riesgos y su herramientas más conspicuas: los Mapas de Riesgos, los Mapas de Calor y las Matrices de Riesgos. De acuerdo con COSO y con el MICI mexicano, la administración de riesgos es el segundo componente de cualquier sistema de control y su relevancia reside en que permite que los propios responsables de los procesos de trabajo (administradores o gestores públicos) sean capaces de determinar los riesgos que les afectan y establecer, en consecuencia, los controles necesarios para evitar su materialización según el ciclo de control (detectivo, preventivo, correctivo y punitivo).

En este sentido, parece altamente recomendable la actualización, ampliación e integración de los instrumentos de la Administración de Riesgos para toda la administración del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco -con el apoyo y soporte técnico del Órgano Interno de Control-, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional que, aunque sólido, puede incrementar su eficacia y reducir sus vulnerabilidades.



PROPUESTAS

1) Acciones relativas a la estructura y funcionalidad del Órgano Interno de Control.- Consolidar la estructura y funciones del Órgano Interno de Control en torno a los valores que guían su misión y a los establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta, para lo que se propone:

1.1) Fortalecimiento de la incidencia del Órgano Interno de Control en los cinco componentes del SCII: i) Ambiente de Control, ii) Administración de Riesgos, iii) Actividades de Control, iv) Sistemas de Información y Comunicación, y v) Supervisión (retroalimentación); mediante acciones que mejoren su funcionalidad en términos de:

i) Difusión de los elementos procedimentales y de gestión cotidiana que derivan de los componentes del AMBIENTE DE CONTROL, superando la idea de su carácter únicamente conceptual o abstracto;

ii) Profundización en el conocimiento, uso y aplicación de las metodologías de identificación de riesgos y sus herramientas asociadas (Mapas de Riesgos, Mapas de Calor, Matrices de Riesgos), de forma que cubran integralmente las funciones y procesos de la Administración Pública Municipal de Tribunal Electoral del Estado de Jalisco;

iii) Impulso a la adopción de metodologías que aseguren que todos los controles que existan en las funciones y procesos administrativos estén adecuadamente asociados a la identificación de riesgos y a la generación de información pertinente y oportuna;

iv) Inclusión de la información de la operación del SCII en los Sistemas Institucionales de Información y Comunicación, de manera que los efectos detectivos, preventivos y correctivos de los controles aplicados puedan ser conocidos y aprovechados por todas las unidades administrativas para la mejora de sus riesgos y la aplicación más precisa de sus controles internos; y

v) Aplicación de instrumentos de captación de opiniones, evidencias y visiones sobre la funcionalidad del SCII, cuyos resultados sean presentados al C. Presidente Municipal y al Cabildo para la identificación y adopción de mejoras.

1.2) Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de los servidores públicos del Órgano Interno de Control, mediante acciones permanentes de formación, actualización y socialización; y

1.3) Fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias asociados a las funciones del debido proceso de investigación de las faltas administrativas, según lo previsto en el artículo 53 de la LRPAEJ (ley responsabilidades).

2) Acciones relativas a la mejora del Sistema de Control Interno Institucional.- Consolidar una cultura administrativa en la que la prevención de riesgos ocupe un lugar central, permitiendo aprovechar el potencial que COSO y que el MICI plantean para el SCII, para lo que se propone:

2.1) Fortalecimiento de las actividades de información, sensibilización, capacitación, asistencia técnica y acompañamiento hacia las unidades administrativas y los servidores públicos, con énfasis en la identificación y administración de riesgos dentro de los Macroprocesos, Procesos, Subprocesos y Actividades que conforman las funciones y facultades de la administración del Tribunal en todas sus áreas y componentes;

2.2) Conformación de un Sistema interno de información y comunicación en materia de control interno (SIICCI) que permita integrar, sistematizar y aprovechar los datos, evidencias y efectos que la aplicación de los controles internos genere en términos de la detección, prevención y corrección de faltas, omisiones, errores y actos dolosos.

3) Acciones relativas a la mejora de las funciones de auditoría y fiscalización.- Consolidar los procesos de auditoría y fiscalización para que ofrezcan los resultados y efectos esperados en términos de la identificación de faltas, omisiones, errores y actos dolosos y aporten a los procesos de mejora de la gestión pública municipal y del propio SCII, para lo que se propone:

3.1) Evaluación permanente de las actividades de programación, ejecución y publicación de Auditorías, mediante metodologías de dictamen (par ciego), de incorporación de mejores prácticas y de autoevaluación por parte de los equipos auditores.

3.2) Incorporación de los avances globales en materia de auditoría y fiscalización i) del cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), ii) de la prevención de desastres naturales, iii) de la perspectiva de género y la equidad; y iv) del uso de la Inteligencia Artificial (IA) como complemento –nunca sustitución- de los equipos humanos de auditoría.



3.3) Introducción del enfoque de Auditoría Operativa al Control Interno y Gobernanza, a partir del desarrollo conceptual y metodológico que se presenta en el Anexo IX.a de mi propuesta general para participar en el proceso de selección del Contralor Ciudadano de Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. Esta metodología constituye un complemento adecuado y pertinente para el fortalecimiento de la función auditora del Órgano Interno de Control, ya que se centra en la revisión y valoración de las capacidades institucionales, en tanto contributivas de la Gobernanza, a partir de los hallazgos y resultados de las auditorías financieras, de cumplimiento, de desempeño y a la obra pública.

En conjunto, las acciones sugeridas en esta Propuesta plantean una visión integral de las necesidades y retos que enfrenta el Sistema de Control Interno Institucional del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el papel que su Órgano Interno de Control está llamado y obligada a cumplir, atendiendo tanto al mandato legal que les enmarca y regula, como a las recomendaciones que el estudio global de los sistemas de control interno genera en el Marco de COSO y de la aplicación del MICI de México.

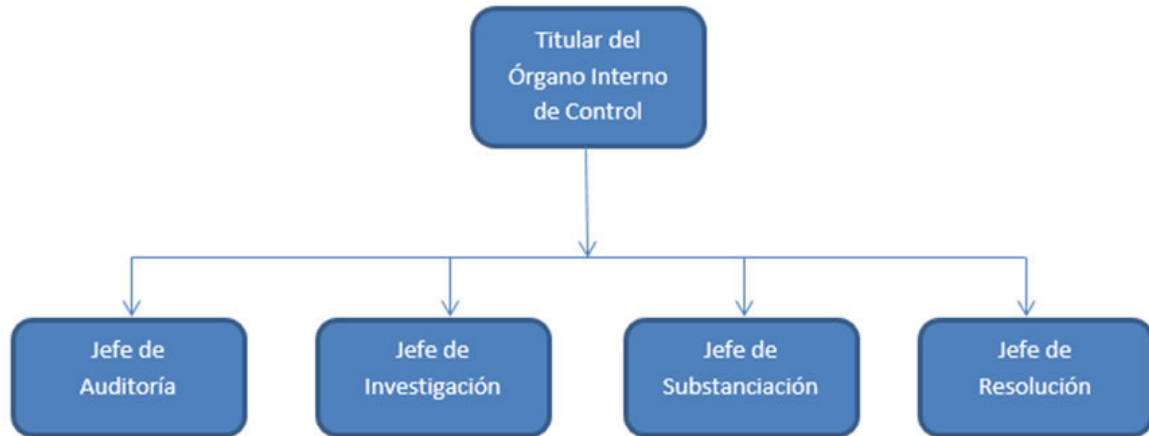
Protesto lo necesario,

A blue ink signature is written over a black rectangular redaction mark.

José de J. Sosa L.

ANEXO

Estructura actual del Órgano Interno de Control de Tribunal Electoral del Estado de Jalisco



Fuente: <https://oic.triejal.gob.mx/estructura-organica/> Consultado el 5 de mayo de 2025.